



RESOLUCION No. CSJCAR18-539
miércoles, 29 de agosto de 2018

"Por medio de la cual se aclara la resolución CSJCAR18-479 del 2 de agosto de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que con oficio No. 1218 del 1 de agosto de 2018, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a esta corporación, autorizar el traslado transitorio del titular del despacho, al municipio de Salamina, Caldas, a efectos de continuar con la audiencia juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80125, que por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, se adelanta contra el señor HERNÁN JULIÁN GUTIÉRREZ MUÑOZ
2. Que a través de la resolución CSJCAR18-479 del 2 de agosto de 2018, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, el día 16 de agosto de 2018, para conocer del proceso penal radicado con el número 2010-80125.
3. Que mediante correo electrónico de agosto 29 de 2018, el Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó la corrección del citado acto administrativo, toda vez que la audiencia se realizó el día 3 de agosto del presente año.

Teniendo en cuenta lo anterior, el consejo Seccional de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR el artículo 1° de la resolución CSJCAR18-479 del 2 de agosto de 2018, que le concedía al doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, trasladarse al municipio de Salamina, Caldas, en el sentido de que el traslado transitorio del funcionario judicial fue autorizado para el día 3 de agosto del año en curso y no para el día 16 como quedó consignado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la resolución CSJCAR18-479 del 2 de agosto de 2018, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA EUGENIA ÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR18- del 29 de agosto de 2018 , de la que He recibido un ejemplar.

OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH